

PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN ATENCIÓN AL PACIENTE CRÓNICO

INNyCRON 2017

INTRODUCCIÓN

Cantabria participa en el Partenariado Europeo en Envejecimiento Activo y Saludable que tiene como objetivo el incrementar mejor la salud y calidad de vida de la población general y específicamente la del paciente anciano. Por su parte Cantabria cuenta con su propia Estrategia de Cronicidad cuyos objetivos se alinean de manera indiscutible con los del partenariado europeo.

La Estrategia de Cronicidad de Cantabria, que supone un avance significativo en el abordaje proactivo de la atención al paciente crónico en nuestro entorno, cuenta con 3 ejes y se desarrolla a través de 13 intervenciones. Los tres ejes de la Estrategia de Cronicidad de Cantabria son los siguientes: 1-los pacientes crónicos y sus cuidadores, en los que se persigue unos mejores resultados en salud y una mayor satisfacción y calidad de vida; 2-los ciudadanos, sobre los que se actúa para prevenir la cronicidad y su desarrollo y conseguir un uso eficiente de los recursos; 3-los profesionales, cuya eficiente organización va encaminada a dedicar más tiempo a las tareas que aportan valor añadido.

Dentro de las 13 intervenciones de la Estrategia de Cronicidad de Cantabria tres de ellas son consideradas prioritarias: la ruta del paciente crónico, el programa de cuidado responsable y las intervenciones de promoción y prevención. El resto de intervenciones inciden de manera transversal a las tres mencionadas y proporcionan los recursos (personales, tecnológicos, logísticos) necesarios para que consigan sus objetivos.

La Estrategia se hace operativa mediante los objetivos recogidos en los Compromisos de Gestión entre el Servicio Cántabro de Salud y sus cuatro Gerencias, y gracias a los profesionales del Sistema Cántabro de Salud, que comprometidos con su trabajo, con la consecución de sus resultados, y con un carácter innovador, vienen organizándose y proponiendo mejoras en las diferentes áreas de conocimiento. Estos procesos organizativos y de mejora tienen que ver con el desarrollo, implantación y validación en un entorno clínico de nuevos procesos o técnicas asistenciales, así como de tecnologías sanitarias. A estos efectos, se entiende por tecnología sanitaria el conjunto de dispositivos y procedimientos médicos o quirúrgicos usados en la atención sanitaria, incluyendo a sus sistemas organizativos y de soporte,

especialmente los dirigidos al tratamiento de enfermos crónicos y al empoderamiento del paciente para su autocuidado.

OBJETIVO

El objetivo específico y prioritario de esta convocatoria **INNyCRON** es facilitar y promover la emergencia de innovación por medio de proyectos que surgen desde los profesionales, desarrollados en el ámbito de la Estrategia de Cronicidad en el entorno biosanitario de Cantabria, siendo los líderes principales profesionales del Servicio Cántabro de Salud, asegurando su sostenibilidad y favoreciendo su extensión una vez alcanzados los resultados esperados.

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación disponible para la convocatoria es de 100.000€ provenientes de aportaciones de instituciones colaboradoras con IDIVAL dirigidas a este programa, para su concesión en el año 2017 y ejecución en las anualidades 2018, 2019 y 2020.

REQUISITOS

Todas las propuestas presentadas al programa al que hacen referencia estas bases deberán cumplir con la legislación vigente y respetar específicamente la declaración de Helsinki.

Cuando el proyecto implique a personas/pacientes, se deberá contar con el conjunto de Informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica, y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación. Asimismo cuando se trate de ensayos clínicos o estudios postautorización se precisará de la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo. De igual manera cuando se experimente con animales se precisará de los permisos pertinentes. Toda esta documentación será exigida a los proyectos, una vez que sean concedidos.

El proyecto contará con un líder principal que tendrá vinculación laboral, con el Servicio Cántabro de Salud. El líder o líderes principales y/o responsables de la ejecución científico-técnica de los proyectos deberán tener formalizada su vinculación laboral con la institución en la que desarrollan su labor profesional durante todo el periodo del proyecto presentado a esta convocatoria. La pérdida de esta vinculación

durante el desarrollo del proyecto implicará su salida del mismo y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un líder sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

Para el desarrollo del proyecto, además de los profesionales del SCS, se podrán incluir personas colaboradoras con vinculación laboral con otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar la autorización del responsable de la institución para participar en el proyecto. Al menos la mitad del equipo debe pertenecer al Servicio Cántabro de Salud.

Sólo se permitirá la participación de un líder principal en una solicitud de ayuda para un proyecto de la presente convocatoria.

SOLICITUDES

Plazos

El plazo de presentación de solicitudes es del 1 al 31 de Mayo 2017.

Vía de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se presentarán a través de la plataforma telemática de IDIVAL, cuyo acceso es público a través de su web: www.idival.org. Las solicitudes se presentarán exclusivamente en los formatos especialmente diseñados para ello que estarán a disposición en esta misma plataforma.

Documentación requerida

La solicitud se hará en modelo normalizado disponible en la plataforma de ayudas a la que se accede a través de la página web de IDIVAL. Para formular la solicitud de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán aportarse los siguientes documentos:

1. Memoria del proyecto incluyendo: resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, metodología y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, justificación detallada de la ayuda solicitada y presupuesto.
2. CV de cada uno de los miembros del equipo investigador (máxima extensión 3 hojas. Si la extensión es mayor el CV será descartado).

DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de innovación en cronicidad, **INNycRON**, tendrán una duración de un año prorrogable a tres años. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 25.000€. Las ayudas concedidas podrán financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención. El gasto máximo en viajes admisible en la ejecución de cada proyecto será de 3.000€.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Aquellas ayudas dedicadas al desarrollo de proyectos de innovación se podrán destinar a la contratación de personal, a la adquisición de material fungible, adquisición de equipo inventariable, contratación de servicios a terceros, viajes y compensación por gastos de desplazamiento.

En caso de contratación de personal los sueldos brutos de los contratos serán los siguientes: especialista: 27.135€/año, licenciado doctor: 26.760€/año, licenciado no doctor: 22.555€/año, diplomado 18.732€/año y técnico FP: 15.674€/año; siempre en 14 pagas.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los proyectos presentados a la convocatoria **INNycRON** serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Requisitos Básicos
 - Equipo constituido
 - Proyecto documentado
 - Método de seguimiento y extensión descrito
2. Transversalidad: equipo multidisciplinar e interniveles
3. Impacto potencial del proyecto
 - Número de pacientes a los que tratar
 - Resultados sobre la salud esperables
4. Facilidad en su replicación
 - Velocidad de implementación esperable
 - Coste estimado de la extensión
5. Importancia del proyecto en los planes de cronicidad

- Relevancia del proyecto para la implantación y desarrollo de la Estrategia de Cronicidad

Comisiones de evaluación

La comisión de evaluación será nombrada por la Dirección de Gestión de IDIVAL a propuesta de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, entre expertos del ámbito de la convocatoria.

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

Las convocatorias serán resueltas por el Director de Gestión de IDIVAL, mediante publicación en la plataforma de ayudas IDIVAL. Los proyectos propuestos podrán ser clasificados según la puntuación adjudicada por la comisión de evaluación y el listado podrá ser utilizado para nombramiento de sustitutos en caso de que alguno de los candidatos renuncie a la ayuda, antes de su inicio. La convocatoria podrá declararse desierta. La financiación de la convocatoria deberá estar disponible en el momento de la resolución.

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y el consentimiento para el uso de datos personales que sean necesarios para la adecuada resolución y ejecución de la misma. Además aquellos proyectos seleccionados quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La aceptación de las normas para el desarrollo de proyectos de investigación de IDIVAL, disponible en versión actualizada en la página web de IDIVAL, así como las normas de cesión de datos personales, tanto para la incorporación a los archivos de IDIVAL como para su publicación en la página web.
2. Ejecutar el proyecto en la forma y plazos establecidos, comunicando a IDIVAL cualquier incidencia que pueda afectar a los criterios que lo justifican.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación de IDIVAL facilitando toda la información que sea requerida.
4. Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones financiadas por estas ayudas una referencia a IDIVAL como financiador. En la descripción de la filiación del autor en las publicaciones, debe especificarse la pertenencia su institución de origen.

5. Firmar los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso, se les exijan conforme a los protocolos IDIVAL. Si se derivara alguna patente o beneficio económico, éstos serán de las instituciones cuyos investigadores participen en los proyectos, conforme a la normativa de aplicación.
7. Aportar información a la dirección de IDIVAL acerca de la evolución del proyecto cuando le sea requerida.
8. Acudir a todas las reuniones y presentaciones de seguimiento de resultados convocadas por la Dirección de IDIVAL, aun cuando la ayuda haya finalizado.

SEGUIMIENTO

En los últimos 2 meses de cada año contado desde el inicio del proyecto, cuando sean proyectos plurianuales, y dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, la Dirección de IDIVAL deberá ser informada, por escrito, mediante la presentación de una memoria, de la progresión del proyecto de Innovación, para lo que deberá utilizar los formatos específicos creados a tal efecto. En el caso de los proyectos de más de un año de duración, la continuidad de la ayuda para el segundo quedará supeditada a la valoración de la Memoria anual, presentada dentro del plazo y correctamente documentada.

La dirección de IDIVAL podrá proponer al líder principal a la exposición presencial de resultados para su seguimiento en cualquier momento del desarrollo del proyecto, que podrá ser pública. En esta exposición se incluirá la descripción de la actividad científica y técnica desarrollada, debidamente demostrada.

Santander, a 29 de Marzo de 2017

Galo Peralta

Director de Gestión

